

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
DECRETOS
RESOLUCIONES
Año 2009 N° 017M-P. y D.L.)
LICITACIONES
N° 02/09 (Ministerio de Salud Pública) - N° 02/09 (Administración Pcial. de Vialidad)

<p>REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87</p>	<p>EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger</p>	<p>CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA</p>	<p>CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005</p>	<p>Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300</p>
LA RIOJA	Viernes 13 de marzo de 2009		Edición de 16 páginas - N° 10.663	

RESOLUCIONES**RESOLUCION M.P. y D.L. N° 017**

La Rioja, 19 de enero de 2009

Visto: la solicitud interpuesta por la Subsecretaría de Empleo del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, referida a la aprobación del “Programa de Promoción de Actividades que generen puestos de trabajo, vinculados a la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Productiva”; y,

Considerando:

Que el Programa presentado está enmarcado dentro del Plan Estratégico de Empleo 2009, declarado de Interés Provincial por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, mediante Declaración N° 45/123°, y está orientado a apoyar y conducir el proceso de transformación de la economía y sociedad riojana hacia una economía y sociedad basada en el conocimiento, a través de la inversión en los ámbitos de ciencia, tecnología e innovación, y su adecuada integración al sector empresarial del país y a redes mundiales de producción científica y tecnológicas.

Que teniendo en cuenta las condiciones sociales y económicas de la Provincia y el perfil que el Estado Provincial ha definido, incluyendo sectores para el desarrollo económico vinculado a la ciencia, la tecnología e innovación productiva.

Que es prioritario contar con recursos humanos especializados en la materia y posicionar a la Provincia como polo de desarrollo tecnológico, brindando nuevas oportunidades laborales en un sector con grandes perspectivas.

Que es propósito del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, acceder a lo solicitado, razón por la cual se estima procedente aprobar la gestión interpuesta por la Subsecretaría de Empleo dictándose el pertinente acto administrativo.

Que mediante Decreto N° 070 del 18 de diciembre de 2007, se encomienda la cartera del Ministerio de Producción y Desarrollo Local al señor Ministro de Infraestructura.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley de Ministerios de la Función Ejecutiva Provincial N° 8.229

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DEL
MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO LOCAL
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Crear el “Programa de Promoción de Actividades que generen puestos de trabajo, vinculados a la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Productiva”; orientado a apoyar y conducir el proceso de transformación de la economía y sociedad riojana hacia una economía y sociedad basada en el conocimiento, a través de la inversión en los ámbitos de ciencia, tecnología e innovación, y su adecuada integración al sector empresarial del país y a redes mundiales de producción científicas y tecnológicas.

Objetivos

Artículo 2°.- Establecer los siguientes objetivos para el “Programa de Promoción de Actividades que generen puestos de trabajo, vinculados a la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Productiva”

a) Promover inversiones locales y radicación de capitales en el sector de la Ciencia y la Tecnología en el ámbito provincial.

b) Aumentar el capital humano de excelencia para el sector de la Ciencia y la Tecnología de la Provincia, que permita a los inversores contar con recursos humanos altamente capacitados para llevar adelante la actividad empresarial.

c) Mejorar las producciones tradicionales de la Provincia a través de proyectos de innovación productiva.

d) Difundir mediante conferencias, talleres, capacitaciones y simposios las tendencias actuales sobre la actividad y las posibilidades laborales que representa, como así también las perspectivas de desarrollo que la Ciencia y la Tecnología tienen en economías emergentes.

Beneficiarios

Artículo 3°.- Podrán ser beneficiarios del “Programa de Promoción de Actividades que generen puestos de trabajo, vinculados a la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Productiva”, las personas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener más de (18) años de edad.

b) Ser riojano o tener residencia permanente con la Provincia.

c) Estudiantes y profesionales preferentemente de disciplinas vinculadas a la Ciencia y Tecnología.

d) Empresas vinculadas a la Ciencia y Tecnología, instaladas o por instalarse en la Provincia.

Artículo 4°.- Para participar del Programa, deberán presentar por ante la Unidad de Ejecución, Evaluación y Control del Programa la siguiente documentación.

Empresas constituidas:

a) Declaración Jurada de datos personales (Autónomos o Monotributistas). Fotocopia autenticada del Estatuto Social para el caso de sociedades comerciales.

b) Constancia de inscripción en AFIP.

c) Inscripción en el Registro Público de Comercio (si lo tuviere)

Investigadores y Científicos:

a) Fotocopia de DNI autenticada.

b) Constancia de Inscripción en AFIP (Profesional)

e) Acreditación Internacional, Nacional o Provincial de Investigador o Científico, expedido por organismo competente (Universidades, Centros de investigación, etc.)

Personas desocupadas:

a) Formulario con datos personales.

b) Fotocopia de DNI autenticada.

c) Certificado de Domicilio.

d) Hoja histórica laboral expedida por el ANSES.

e) Certificado de Discapacidad para el caso de que sea necesario.

Actividades:

Artículo 5°.- Las actividades que se desarrollarán en “Programa de Promoción de Actividades que generen puestos de trabajo, vinculados a la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Productiva”, serán:

a) Asistencia en la creación y/o fortalecimiento de capacidades locales para la atracción de inversiones nacionales y extranjeras relacionadas a la Ciencia, Tecnología e innovación.

b) Elaboración de un plan que contemple herramientas para el fomento de inversiones, como régimen de incentivos fiscales y la elaboración de un proyecto de ley de promoción de inversiones.

c) Elaboración de estudios de prospectivas, elaboración de análisis de mercado, formulación y evaluación de proyectos.

d) Identificación de contactos con empresas tecnológicas para propiciar relaciones institucionales con los mismos.

e) Promoción de inversiones locales y radicación de capitales en el sector de la ciencia y la tecnología, en el ámbito provincial.

f) Acceso a diversos sistemas de información.

g) Coordinación y apoyo de actividades relacionadas con redes locales, nacionales e internacionales.

Artículo 6°.- La asistencia financiera se dirigirá para la creación de nuevas empresas, consolidación de emprendimientos en marcha, solventar gastos para patentes, desarrollo de software, prototipos y de innovación productiva.

Duración del Programa

Artículo 7°.- El beneficio del “Programa de Promoción de Actividades que generen puestos de trabajo, vinculados a la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Productiva”, tendrá una duración de doce (12) meses a partir de enero de 2009 hasta diciembre de 2009, incluyendo el período de convocatoria de los interesados, las actividades y el otorgamiento de la asistencia técnica y financiera.

Obligaciones de los Participantes

Artículo 8°.- Serán obligaciones del beneficiario:

a) Respetar el reglamento interno y las disposiciones generales de la Unidad de Ejecución en evaluación y Control del Programa.

b) Para aquellos que requieran asistencia financiera para nuevos emprendimientos deberá formular el proyecto y presentarlo ante la Unidad de Ejecución, Evaluación y Control del Programa.

c) Para aquellas empresas en marcha que requieran de asistencia financiera deberán presentar el plan de negocios de la misma ante la Unidad de Ejecución, Evaluación y Control del Programa.

d) Para Profesionales, estudiantes avanzados, científicos e investigadores que requieran de asistencia financiera, para solventar gastos de registro de patentes, desarrollo de software, prototipos y de innovación productiva, deberán presentar, proyecto ante la Unidad de Ejecución, Evaluación y Control del Programa.

Artículo 9°.- Designar como Unidad de Ejecución, Evaluación y Control del “Programa de Promoción de Actividades que generen puestos de trabajo, vinculados a la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Productiva”, a la Subsecretaría de Empleo del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, la que tendrá a su cargo las siguientes funciones:

a. Difundir el Programa.

b. Registrar a los postulantes

c. Evaluar los requisitos de admisibilidad del Programa por parte de los postulantes.

d. Otorgar los beneficios del Programa en caso de corresponder.

e. Supervisar en todas sus etapas la ejecución y puesta en marcha de las prácticas activas de trabajo.

f. Ejercer la responsabilidad técnica del Programa.

Artículo 10°.- La Unidad de Ejecución, Evaluación y Control del “Programa de Promoción de Actividades que generen puestos de trabajo, vinculados a la Ciencia, la

Tecnología y la Innovación Productiva”, confeccionará una base de datos con las empresas y personas interesadas en participar del Programa con información suministrada a partir de la solicitud formal de los interesados, consignando datos personales de la Empresa, Investigador, Científico o interesado.

Artículo 11°.- Completado el proceso de selección, las partes firmarán un Convenio Marco donde se establezcan las obligaciones y deberes de los beneficiarios de las instituciones dadoras de tarea y de la Unidad de Ejecución, Evaluación y Control del Programa.

Organizaciones Cooperantes

Artículo 12°.- Se reconocerán como organizaciones cooperantes del “Programa de Promoción de Actividades que generen puestos de trabajo, vinculados a la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Productiva”, a las organizaciones de la sociedad civil y del sector privado, legalmente constituidas.

Artículo 13°.- Serán funciones de las organizaciones cooperantes, las siguientes:

1) Gestionar ante las autoridades que correspondan los fondos necesarios para llevar adelante el programa.

2) Realizar los pagos e inversiones necesarias para la ejecución del programa.

3) Rendir cuentas de todos los recursos económicos recibidos en cumplimiento de los objetivos del programa.

Artículo 14°.- Instruir a la Dirección General de Administración de Recursos del Ministerio de Producción y Desarrollo Local para que a través de los organismos correspondientes, proceda a diligenciar las adecuaciones presupuestarias necesarias para afrontar la puesta en marcha del programa cuya creación se dispone en el Artículo 1° del presente acto administrativo, conforme lo contenido en el Anexo I que obra adjunto a la presente resolución.

Artículo 15°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tineo, J.H., M.I. a/c. M.P. y D.L.

ANEXO I - Resol. N° 017/09

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

Programa de Promoción de actividades que generen puestos de trabajo vinculados a la ciencia y la tecnología

Descripción	Monto Mensual	Cant.	Total Mensual	Total Anual
Equipo de Trabajo				
Coordinador	\$ 1.500,00	1	\$ 1.500,00	\$ 18.000,00
Auxiliar Administrativo	\$ 700,00	2	\$ 1.400,00	\$ 16.800,00
Equipo técnico	\$ 1.000,00	5	\$ 5.000,00	\$ 60.000,00
SUBTOTAL				\$ 94.800,00
Promoción y Difusión				
Gastos para organización de conferencias, capacitaciones, locales y nacionales. Participación en eventos vinculados a la ciencia, la tecnología e innovación productiva.	\$ 15.000,00	-	\$ 15.000,00	\$ 180.000,00
SUBTOTAL				\$ 180.000,00
Gastos Operativos y de Funcionamiento				
Librería, papelería, traslados, refrigerios, seguros, otros gastos, etc.	\$ 15.000,00	-	\$ 15.000,00	\$ 180.000,00
SUBTOTAL				\$ 180.000,00
Asistencia Financiera para Emprendedores, Científicos, Investigadores y Profesionales				
Para creación de nuevas empresas y consolidación de emprendimientos en marcha. Solventar gastos para patentes, inventos, software, prototipos y de innovación.	\$ 45.433,34	-	\$ 45.433,34	\$ 545.200,08
SUBTOTAL				\$ 545.200,08
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA				\$ 1.000.000,00

ANEXO II - Resol. N° 017/09

PRESUPUESTO MENSUAL DEL PROGRAMA

Meses	Descripción	Monto	Cant.	Total	
ENERO DE 2009	Equipo de Trabajo				
	Coordinador	\$ 1.500,00	1	\$ 1.500,00	
	Auxiliar Administrativo	\$ 700,00	2	\$ 1.400,00	
	Equipo Técnico	\$ 1.000,00	5	\$ 5.000,00	
	Promoción y Difusión Gastos para organización de conferencias, capacitaciones locales y nacionales. Participación en eventos vinculados a la ciencia, la tecnología e innovación productiva.	\$ 15.000,00	-	\$ 15.000,00	
FEBRERO DE 2009	Gastos Operativos y de Funcionamiento Librería, papelería, traslados, refrigerios, seguros, otros gastos, etc.	\$ 15.000,00	-	\$ 15.000,00	
	Asistencia Financiera p/ Emprendedores. Para creación de nuevas empresas y consolidación de emprendimientos en marcha.	\$ 15.000,00	-	\$ 15.000,00	
	TOTAL MENSUAL	\$ 45.433,34	-	\$ 45.433,34 \$ 83.333,34	
	MARZO DE 2009	Equipo de Trabajo			
		Coordinador	\$ 1.500,00	1	\$ 1.500,00
Auxiliar Administrativo		\$ 700,00	2	\$ 1.400,00	
Equipo Técnico		\$ 1.000,00	5	\$ 5.000,00	
Promoción y Difusión Gastos para organización de conferencias, capacitaciones locales y nacionales. Participación en eventos vinculados a la ciencia, la tecnología e innovación productiva.		\$ 15.000,00	-	\$ 15.000,00	
ABRIL DE 2009	Gastos Operativos y de Funcionamiento Librería, papelería, traslados, refrigerios, seguros, otros gastos, etc.	\$ 15.000,00	-	\$ 15.000,00	
	Asistencia Financiera p/ Emprendedores Para creación de nuevas empresas y consolidación de emprendimientos en marcha.	\$ 15.000,00	-	\$ 15.000,00	
	TOTAL MENSUAL	\$ 45.433,34	-	\$ 45.433,34 \$ 83.333,34	

MAYO DE 2009	Equipo de Trabajo				
	Coordinador	\$ 1.500,00	1	\$ 1.500,00	
	Auxiliar Administrativo	\$ 700,00	2	\$ 1.400,00	
	Equipo Técnico	\$ 1.000,00	5	\$ 5.000,00	
	Promoción y Difusión Gastos para organización de conferencias, capacitaciones locales y nacionales. Participación en eventos vinculados a la ciencia, la tecnología e innovación productiva.	\$ 15.000,00	-	\$ 15.000,00	
JUNIO DE 2009	Gastos Operativos y de Funcionamiento Librería, papelería, traslados, refrigerios, seguros, otros gastos, etc.	\$ 15.000,00	-	\$ 15.000,00	
	Asistencia Financiera p/ Emprendedores Para creación de nuevas empresas y consolidación de emprendimientos en marcha.	\$ 15.000,00	-	\$ 15.000,00	
	TOTAL MENSUAL	\$ 45.433,34	-	\$ 45.433,34 \$ 83.333,34	
	JULIO DE 2009	Equipo de Trabajo			
		Coordinador	\$ 1.500,00	1	\$ 1.500,00
Auxiliar Administrativo		\$ 700,00	2	\$ 1.400,00	
Equipo Técnico		\$ 1.000,00	5	\$ 5.000,00	
Promoción y Difusión Gastos para organización de conferencias, capacitaciones locales y nacionales. Participación en eventos vinculados a la ciencia, la tecnología e innovación productiva.		\$ 15.000,00	-	\$ 15.000,00	
AGOSTO DE 2009	Gastos Operativos y de Funcionamiento Librería, papelería, traslados, refrigerios, seguros, otros gastos, etc.	\$ 15.000,00	-	\$ 15.000,00	
	Asistencia Financiera p/ Emprendedores, Científicos, Investigadores y Profesionales Para creación de nuevas empresas y consolidación de emprendimientos en marcha.	\$ 15.000,00	-	\$ 15.000,00	
	TOTAL MENSUAL	\$ 45.433,34	-	\$ 45.433,34 \$ 83.333,34	
	SEPTIEMBRE DE 2009	Equipo de Trabajo			
		Coordinador	\$ 1.500,00	1	\$ 1.500,00
Auxiliar Administrativo		\$ 700,00	2	\$ 1.400,00	
Equipo Técnico		\$ 1.000,00	5	\$ 5.000,00	
Promoción y Difusión Gastos para organización de conferencias, capacitaciones locales y nacionales. Participación en eventos vinculados a la ciencia, la tecnología e innovación productiva.		\$ 15.000,00	-	\$ 15.000,00	
	Gastos Operativos y de Funcionamiento Librería, papelería, traslados, refrigerios, seguros, otros gastos, etc.	\$ 15.000,00	-	\$ 15.000,00	
	Asistencia Financiera p/ Emprendedores Para creación de nuevas empresas y consolidación de emprendimientos en marcha.	\$ 15.000,00	-	\$ 15.000,00	
	TOTAL MENSUAL	\$ 45.433,34	-	\$ 45.433,34 \$ 83.333,34	

OCTUBRE DE 2009	Equipo de Trabajo			
	Coordinador	\$ 1.500,00	1	\$ 1.500,00
	Auxiliar Administrativo	\$ 700,00	2	\$ 1.400,00
	Equipo Técnico	\$ 1.000,00	5	\$ 5.000,00
	Promoción y Difusión			
	Gastos para organización de conferencias, capacitaciones locales y nacionales. Participación en eventos vinculados a la ciencia, la tecnología e innovación productiva.	\$ 15.000,00	-	\$ 15.000,00
	Gastos Operativos y de Funcionamiento			
	Librería, papelería, traslados, refrigerios, seguros, otros gastos, etc.	\$ 15.000,00	-	\$ 15.000,00
	Asistencia Financiera p/ Emprendedores			
	Para creación de nuevas empresas y consolidación de emprendimientos en marcha.			
	TOTAL MENSUAL	\$ 45.433,34	-	\$ 45.433,34 \$ 83.333,34
NOVIEMBRE DE 2009	Equipo de Trabajo			
	Coordinador	\$ 1.500,00	1	\$ 1.500,00
	Auxiliar Administrativo	\$ 700,00	2	\$ 1.400,00
	Equipo Técnico	\$ 1.000,00	5	\$ 5.000,00
	Promoción y Difusión			
	Gastos para organización de conferencias, capacitaciones locales y nacionales. Participación en eventos vinculados a la ciencia, la tecnología e innovación productiva.	\$ 15.000,00	-	\$ 15.000,00
	Gastos Operativos y de Funcionamiento			
	Librería, papelería, traslados, refrigerios, seguros, otros gastos, etc.	\$ 15.000,00	-	\$ 15.000,00
	Asistencia Financiera p/ Emprendedores			
	Para creación de nuevas empresas y consolidación de emprendimientos en marcha.			
	TOTAL MENSUAL	\$ 45.433,34	-	\$ 45.433,34 \$ 83.333,34
DICIEMBRE DE 2009	Equipo de Trabajo			
	Coordinador	\$ 1.500,00	1	\$ 1.500,00
	Auxiliar Administrativo	\$ 700,00	2	\$ 1.400,00
	Equipo Técnico	\$ 1.000,00	5	\$ 5.000,00
	Promoción y Difusión			
	Gastos para organización de conferencias, capacitaciones locales y nacionales. Participación en eventos vinculados a la ciencia, la tecnología e innovación productiva.	\$ 15.000,00	-	\$ 15.000,00
	Gastos Operativos y de Funcionamiento			
	Librería, papelería, traslados, refrigerios, seguros, otros gastos, etc.	\$ 15.000,00	-	\$ 15.000,00
	Asistencia Financiera p/ Emprendedores, Científicos, Investigadores y Profesionales			
	Para creación de nuevas empresas y consolidación de emprendimientos en marcha.			
	TOTAL MENSUAL	\$ 45.433,34	-	\$ 45.433,34 \$ 83.333,34

RESOLUCIONES

Dirección General de Ingresos Provinciales

RESOLUCION GENERAL N° 08

La Rioja, 20 de febrero de 2009

Visto: la normativa del Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y,

Considerando:

Que en el formulario original se encontraban comprendidas las opciones de: ingreso al régimen, categorización anual, categorización al inicio y la baja por exclusión o renuncia del régimen.

Que es objetivo de esta Dirección simplificar los trámites a cumplir por los contribuyentes del citado régimen, respecto de las obligaciones de presentar declaraciones juradas.

Que se hace necesario actualizar los formularios de Re-categorización Cuatrimestral al inicio de actividades como así también el de Declaración Jurada Anual de esa franja de contribuyentes.

Que corresponde aprobar los formularios citados.
Que debe dictarse el acto administrativo respectivo.
Por ello y en uso de facultades propias:

LA SUBDIRECTORA DE RECAUDACION A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE INGRESOS PROVINCIALES RESUELVE:

Artículo 1º.- Sustitúyese el Artículo 12º de la Resolución D.G.I.P. N° 22/05, por el siguiente texto:

“Artículo 12º.- Apruébanse los siguientes Formularios:

1) “Re-categorización Cuatrimestral al inicio de actividades, en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, Régimen Simplificado”, F-PR-0034-1, que se adjunta en el Anexo A de la presente.

2) “Declaración Jurada Anual, Re-categorización y Exclusión, Renuncia, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Régimen Simplificado”, F-PR-0011-1, que se adjunta en el Anexo B de la presente.”

Artículo 2º.- Tomen conocimiento Subdirectores, Coordinadores, Jefes de Departamento, División, Sección, Receptores y Delegados de la Repartición.

Artículo 3º.- Cumplido, regístrese, solicítase publicación en el Boletín Oficial y archívese.

Cra. Ana Grand

Subdirectora Gral. de Recaudación
D.G.I.P.

ANEXO A

Re-categorización cuatrimestral al inicio de actividades en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, Régimen Simplificado F-PR-0034-1

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS PROVINCIALES
Ministerio de Hacienda
Provincia de La Rioja

Sello fechador DGIP

Original
Rectificativa N°

Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Régimen Simplificado - Re-categorización Cuatrimestral al inicio de actividades

Año _____

Datos del contribuyente

Nº de Inscripción Ingresos Brutos: _____

Categoría actual: _____

Apellido y Nombre: _____

Nombre de Fantasia: _____

CUIT N°: _____

Domicilio Particular: calle: _____ Nº _____ B° _____

Localidad: _____ Departamento: _____

Teléfono: _____ E-mail: _____

Domicilio Comercial: calle: _____ Nº _____ B° _____

Localidad: _____ Departamento: _____

Teléfono: _____ E-mail: _____

Datos necesarios para la Re-categorización

Cantidad de Empleados: _____

Declaración Jurada de Ingresos Mensuales a los efectos de la Categorización o Re-categorización (también utilice esta grilla para declarar los meses sujetos a anualizaciones)

Año	Mes	Ingreso Mensual

La recategorización surgirá de anualizar el importe mayor de ingresos del primer cuatrimestre

Ingreso Mensual Max año X12 =

Comparar el resultado de importe mayor de ingresos del primer cuatrimestre con la tabla siguiente:

Ingresos Anuales 2004/2007	Ingresos Anuales 2008/2009	Importe a Ingresar 2008/2009	Categoría
Hasta \$6.000	Hasta \$12.000	\$25	1
Hasta \$15.000	Hasta \$18.000	\$36	2
Hasta \$22.000	Hasta \$26.400	\$48	3
Hasta \$28.000	Hasta \$33.600	\$60	4

La recategorización tendrá efecto a partir del quinto mes del inicio de actividades.

Categoría a asignar Monto Fijo Mensual \$:

Note: El presente formulario deberá ser suscripto por el titular o quien acredite poder para el trámite. La firma deberá realizarse en mostrador con presentación del documento o firma certificada.

Datos de Actividades

Código de Actividad	Descripción

Espacio Reservado para D.G.I.P.

AutORIZADO PER: _____

El que suscribe: _____

En carácter de: _____

Declaro bajo juramento que los datos consignados en la presente Declaración Jurada son correctos y completos

La Rioja _____

Firma _____

Guía de Trámite F-PR-0034-1

Guía de Trámite F-PR-0011-1

GUÍA DE TRÁMITE

¿Qué tipo de trámite es?
Permite a los contribuyentes o su representante cumplir con la re-categorización obligatoria luego de transcurridos los primeros 4 meses desde el inicio de actividad.

¿Qué debe cumplir el contribuyente para mantenerse en el Régimen Simplificado?

- Que se trate de persona física.
- Que la actividad sea clasificada como comercio minorista o servicio.
- Que la sumatoria del total de ingresos mensuales obtenidos en el año calendario inmediato anterior, no supere el máximo de ingresos anuales dispuesto para la categoría más alta de este régimen.
- Que la actividad sea desarrollada en forma personal o con un máximo de un (1) empleado.

Corresponderá la **Exclusión automática** del Régimen Simplificado cuando:

- La anualización del máximo de ingresos brutos obtenido en cualquiera de los meses comprendidos en el primer cuatrimestre, del inicio de actividades, supere el límite de ingresos establecido para la categoría más alta del Régimen Simplificado (hasta el año 2007: \$28.000 y desde año 2008: \$ 33.600.-)
- Durante el año calendario, haya obtenido en al menos dos posiciones mensuales, ingresos superiores a la doceava parte de la máxima categoría del Régimen Simplificado.
Exclusión del régimen año 2008 y 2009: ingreso mensual superior a \$ 2800.
Exclusión del régimen año 2006 y 2007: ingreso mensual superior a \$2333
- Se pierda cualquiera de las condiciones generales del régimen.
- La categorización sea incorrecta por falsedad de los datos declarados.

¿Qué tipo de formulario se utiliza?
Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Régimen Simplificado- Declaración Jurada Recategorización al inicio (F-PR-0034-1).

¿Cómo se completa el formulario?
Este Formulario sólo deberá ser firmado por el contribuyente o su representante, este último deberá presentar poder habilitante.
- Deberá registrar el año al que corresponden los ingresos.
- Deberá marcar con una cruz "Original", si el formulario es presentado por primera vez en el año, y "Rectificativa" si se produjo un error en la primera presentación y se hace una nueva presentación para corregirlo.
- Nº de Inscripción Ingresos Brutos: Deberá indicar el número asignado.
- Categoría Actual: Deberá indicar la categoría en la que está inscripto hasta el momento.
- El resto de datos son datos particulares del negocio o actividad del contribuyente como Nombre de Fantasia, Domicilio Comercial, Localidad, Departamento, Teléfono, E-mail.
- Código de Actividad: es el número que se asigna a la actividad según el nomenclador de la D.G.I.P.
- Descripción: deberá detallar la actividad que realiza.
- En el sector "Datos necesarios para la Re-categorización" deberá completar la tabla de la siguiente manera.
- Cantidad de empleados: deberá detallar el número de personas que trabajan para el contribuyente. La tabla deberá completarla con los datos de los ingresos mensuales de los primeros cuatro (4) meses de actividad colocando:
- Año y Mes: deberá registrar el año y el mes al que corresponden los ingresos.
- Ingreso Mensual: deberá registrar el monto de los ingresos totales de cada mes.
* Si el quinto mes del inicio corresponde al año 2007, tomar los valores de la tabla 2007.
* Si el quinto mes del inicio corresponde al año 2008, tomar los valores de la tabla 2008.

-Re-categorización:
Tomar el valor del ingreso mensual más alto y multiplicarlo por doce (12) y el total colocarlo en el casillero. Comparar este valor con el de la tabla y seleccionar la categoría que corresponde según el punto anterior.
- Categoría a Asignar: deberá registrar la categoría que le corresponde según el punto anterior.
- Monto Fijo Mensual \$: deberá registrar el importe de la cuota que le corresponde abonar según la categoría asignada.
- Por último el contribuyente o responsable deberá llenar y firmar de puño y letra los espacios del suscrito y el carácter que le revise.

¿Qué vigencia tiene la opción de una categoría?
- Desde el quinto mes subsiguiente al inicio y hasta el mes de Marzo del año calendario siguiente, excepto que corresponda la exclusión.

¿Qué otra cosa debo tener en cuenta?
La presentación del formulario es **OBLIGATORIA** y vence el último día hábil del mes de Marzo del año calendario siguiente. El contribuyente deberá presentarse ante el área de Atención al Contribuyente con el formulario completo.

GUÍA DE TRÁMITE

¿Qué tipo de trámite es?
Permite a los contribuyentes o su representante cumplir con la presentación anual de la Declaración Jurada, recategorizarse o bien optar por el Régimen Simplificado o solicitar la baja del régimen.

¿Qué debe cumplir el contribuyente para acceder a este régimen?

- Que se trate de persona física.
- Que la actividad sea clasificada como comercio minorista o servicio.
- Que la sumatoria del total de ingresos mensuales obtenidos en el año calendario inmediato anterior, no supere el máximo de ingresos anuales dispuesto para la categoría más alta de este régimen.
- Que la actividad sea desarrollada en forma personal o con un máximo de un (1) empleado.

Corresponderá la **Exclusión automática** del Régimen Simplificado cuando:

- La anualización del máximo de ingresos brutos obtenido en cualquiera de los meses comprendidos en el primer cuatrimestre, del inicio de actividades, supere el límite de ingresos establecido para la categoría más alta del Régimen Simplificado (hasta el año 2007: \$28.000 y desde año 2008: \$ 33.600.-)
- Durante el año calendario, haya obtenido en al menos dos posiciones mensuales, ingresos superiores a la doceava parte de la máxima categoría del Régimen Simplificado.
Exclusión del régimen año 2008 y 2009: ingreso mensual superior a \$ 2800.
Exclusión del régimen año 2006 y 2007: ingreso mensual superior a \$2333
- Se pierda cualquiera de las condiciones generales del régimen.
- La categorización sea incorrecta por falsedad de los datos declarados.

¿Qué tipo de formulario se utiliza?
Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Régimen Simplificado- Declaración Jurada Anual (F-PR0011-1).

¿Cómo se completa el formulario?
Este Formulario sólo deberá ser firmado por el contribuyente o su representante, este último deberá presentar poder habilitante.
- Deberá registrar el año al que corresponden los ingresos.
- Deberá marcar con una cruz la causa por la que se inicia el trámite de alta al contribuyente según siguiente detalle: Alta en el Régimen y Categorización; Modificación de Datos o Recategorización Anual; exclusión o renuncia en el Régimen.
- Deberá marcar con una cruz "Original", si el formulario es presentado por primera vez en el año, y "Rectificativa" si se produjo un error en la primera presentación y se hace una nueva presentación para corregirlo.
- Nº de Inscripción Ingresos Brutos: Deberá indicar el número asignado.
- Categoría Actual: Deberá indicar la categoría en la que está inscripto hasta el momento.
- El resto de datos son datos particulares del negocio o actividad del contribuyente como Nombre de Fantasia, Domicilio Comercial, Localidad, Departamento, Teléfono, E-mail.
- Código de Actividad: es el número que se asigna a la actividad según el nomenclador de la D.G.I.P.
- Descripción: deberá detallar la actividad que realiza.
- Fecha de baja: corresponde la fecha en que el contribuyente solicita la exclusión o la renuncia del Régimen Simplificado.
- En el sector "Datos necesarios para la Categorización o Recategorización o baja en el Régimen" deberá completar la tabla de la siguiente manera.
- Cantidad de empleados: deberá detallar el número de personas que trabajan para el contribuyente.
La tabla deberá completarla con los datos de los ingresos mensuales colocando:
- Año y Mes: deberá registrar el año y el mes al que corresponden los ingresos.
- Ingreso Mensual: deberá registrar el monto de los ingresos de cada mes.
- Total de Ingreso Anual: en la recategorización anual deberá sumar la columna Ingresos Mensuales para los doce meses y el total colocarlo en este casillero.
- Categoría a Asignar: deberá registrar la categoría que le corresponde según la tabla.
- Monto Fijo Mensual \$: deberá registrar el importe de la cuota que le corresponde abonar según la categoría asignada.
- Por último el contribuyente o responsable deberá llenar y firmar de puño y letra los espacios del suscrito y el carácter que le revise.

¿Qué vigencia tiene la opción de una categoría?
- Admisión al Régimen Simplificado desde la fecha de solicitud hasta el mes de Marzo del año calendario siguiente.
- Recategorización anual desde el mes de Abril del año corriente hasta el mes de Marzo del año calendario siguiente.

¿Qué otra cosa debo tener en cuenta?
La presentación del formulario es **OBLIGATORIA** y vence el último día hábil del mes de Marzo de cada año. El contribuyente deberá presentarse ante el área de Atención al Contribuyente con el formulario completo.

ANEXO A

Declaración Jurada Anual, Re-Categorización y Exclusión, Renuncia, en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, Régimen Simplificado F-PR-0011-1.

S/c. - \$ 500,00 - 13/03/2009

LICITACIONES

Gobierno de la Provincia de La Rioja

Ministerio de Infraestructura Administración Provincial de Vialidad

Licitación Pública Nº 02/09

Expediente A-4 Nº 0263-G-09.
Objeto: Contratación para adquisición de cubiertas con destino al Parque Automotor de Vialidad Provincial.
Presupuesto Oficial Base: \$ 179.738,00.
Valor del Pliego: \$ 100,00.
Fecha de Apertura: 31/03/09 - 11:00 horas.
Lugar de Apertura: Catamarca 200 - La Rioja - Capital.
Consultas y Adquisición de Pliego: División Tesorería - Catamarca 200 - C.P. 5300 - La Rioja - Capital - Teléfono 03822-453323.

Cr. Jorge N. Davila
Jefe Dpto. Administración
a/c. Gerencia
A.P.V.

Ing. Agrm. Miguel A. Bertolino
Administrador General
A.P.V.

Nº 9.160 - \$ 400,00 - 10 al 13/03/2009

VARIOS

Asociación Mutual de Empleados de Los Llanos Riojanos

Convocatoria

La Comisión Directiva de la "Asociación Mutual de

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS PROVINCIALES
Ministerio de Hacienda
Provincia de La Rioja

Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Régimen Simplificado- DD.JJ Anual- Re-categorización- Exclusión/ Renuncia Año

Sello fechador DGIP

Alta en el Régimen y Categorización Modificación de Datos y Recategorización Anual Exclusión Renuncia

Original Rectificativa

Datos del contribuyente

Nº de Inscripción Ingresos Brutos: _____
Categoría actual: _____
Apellido y Nombre: _____
Nombre de Fantasia: _____
CUIT Nº: _____
Domicilio Particular: calle: _____ Nº _____ Bº _____
Localidad: _____ Departamento: _____
Teléfono: _____ E-mail: _____
Domicilio Comercial: calle: _____ Nº _____ Bº _____
Localidad: _____ Departamento: _____
Teléfono: _____ E-mail: _____

Datos necesarios para la Re-categorización

Cantidad de Empleados: _____
Declaración Jurada de Ingresos Mensuales a los efectos de la Categorización o Recategorización.

Año	Mes	Ingresos Mensual
	Enero	
	Febrero	
	Marzo	
	Abril	
	Mayo	
	Junio	
	Julio	
	Agosto	
	Septiembre	
	Octubre	
	Noviembre	
	Diciembre	

Total Ingreso Anual: _____
Categoría a asignar: _____ Monto Fijo Mensual \$: _____

Tabla de Ingresos Anuales e Importe Fijo Mensual

Ingresos Anuales 2004/2007	Ingresos Anuales 2008/2009	Importe a ingresar	Categoría
Hasta \$6.000	Hasta \$12.000	\$26	1
Hasta \$15.000	Hasta \$18.000	\$36	2
Hasta \$22.000	Hasta \$26.400	\$48	3
Hasta \$28.000	Hasta \$33.600	\$60	4

Exclusión o Renuncia

Motivo: _____
Fecha de Exclusión o Renuncia: _____

Espacio Reservado para D.G.I.P.

El que suscribe: _____
En carácter de: _____
Declaro bajo juramento que los datos consignados en la presente Declaración Jurada son correctos y completos.

La Rioja _____ Firma _____

Autorizado por: _____

Empleados de los Llanos Riojanos" (A.M.E.L.A.R.) Matrícula L.R. 75, convoca a los señores socios de la misma a Asamblea General Ordinaria para el día 05 de abril de 2009 a horas 08:30 -primer llamado- y a horas 09:00 -segundo llamado- en Sede Social, cita en Pasaje Güemes N° 6 - Ulapes - Dpto. General San Martín, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Elección de dos socios para refrendar el Acta.
- 3) Autorizar a la señora Presidente a gestionar ante el ANSES, el Código de Descuento correspondiente a Jubilados Nacionales, Provinciales, Municipales y Pensiones Graciables.
- 4) Puesto a consideración para su posterior aprobación el Ejercicio Económico correspondiente al Año 2008.

N° 9.136 - \$ 86,00 - 06 al 13/03/2009

* * *

Argencos Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 20 de marzo de 2009 a las 11:00 horas a celebrarse en Ciudad de la Plata 2383, Parque Industrial de la ciudad de La Rioja, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la documentación mencionada en el Artículo 234°, inciso 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 23 finalizado el 31 de octubre de 2008.
- 3) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de octubre de 2008.
- 4) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de octubre de 2008.
- 5) Consideración del destino del resultado del Ejercicio.
- 6) Autorizaciones para realizar las inscripciones y/o presentaciones necesarias ante el Registro Público de Comercio.

El Directorio

Nota: De conformidad con lo establecido en el Artículo 238° de la Ley 19.550 y sus modificatorias, los señores accionistas, a fin de participar en la Asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea. Dichas gestiones podrán realizarse en la calle Ciudad de La Plata 2383 - Parque Industrial de la ciudad de La Rioja, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00 hasta el día 18 de marzo de 2009, inclusive. De conformidad con el Art. 239° de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, los señores accionistas podrán concurrir a la Asamblea por apoderado, debiendo justificar el mandato con instrumento público o privado (con la firma certificada en

forma judicial, notarial o bancaria).

Roberto Marotta
Presidente

Carola B. Díaz
Contador Público - UNLaR

N° 9.139 - \$ 350,00 - 06 al 20/03/2009

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social

Regularización Dominial Localidad Valle Hermoso -Dpto. Vinchina - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que mediante Resolución N° 052 del 04/03/2009, en la que se dispone Declarar Area Bajo Procesamiento, por el término de 180 días (Art. 7° y 9° - Ley 6.595 y Art. 9° - Ley 6.343), con el objeto de proceder al Saneamiento de Títulos de los lotes ubicados en la localidad de Valle Hermoso, Dpto. Vinchina, dentro de los siguientes límites generales: Norte: paraje Punta de Agua; al Sur: paraje Segovia; al Este: con Famatina y el paraje Alumbraera y al Oeste: con Cerro Toro Negro, todo ello comprendido dentro de las siguientes coordenadas de Gauss Krugger: 1- X 2.608.511,163 Y 6.816.390,673 / 2- X 2.584.403,622 Y 6.819.077,124 / 3- X 2.579.606,552 Y 6.830.410,888 / 4- X 2.579.611,831 Y 6.847.650,022 / 5- X 2.588.518,239 Y 6.885.628, 702. El presente edicto es a efectos de la Regularización Dominial, todo ello conforme a lo establecido en la Ley N° 6.595 y modificatoria 6.343. Dispuesto el Procesamiento y determinada el Area a Procesar mediante Resolución, ésta será dada a publicidad a través de edictos... Art. 9°. Publicada el Area a Procesar, conforme al Art. 7°, queda prohibido por el término de 180 días a partir de la última publicación, la ejecución de todo acto de hecho o de derecho que pueda alterar la situación física y/o jurídica de los inmuebles y en particular todo acto de toma de posesión de cualquier superficie dentro del mismo sin previa autorización expresa de la Secretaría de Tierras y Hábitat Social. Firmado Ariel Puy Soria.

La Rioja, 04 de marzo de 2009.

Dr. Elias R. Adi
Asesor Legal
Sec. de Tierras y Hábitat Social

S/c. - \$ 240,00 - 06 al 13/03/2009

* * *

Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo - Delegación Chilecito

El Coordinador General de Vivienda y Urbanismo - Delegación Chilecito, Arq. Raúl Andalor, hace saber a la Sra. Clemencia Gallardo y/o a todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes de la misma, los términos de la Resolución A.P.V. y U. N° 2.181/08: "La Rioja, 01 de septiembre de 2008. Vistos: ... Considerando: ... Resuelve: 1°) Declarar la caducidad de la adjudicación en venta de la Vivienda Lote "R" - Mza. 90, Programa 101 Viviendas - Barrio Catedral - Chilecito, que fuera adjudicada a la Sra. Clemencia Gallardo, D.N.I. N° 8.561.813, de conformidad a los argumentos citados en los Considerandos. 2°)... 3°) Comuníquese, notifíquese y archívese. Fdo. Ing. Javier Tineo - Ministro de Infraestructura - Administrador Provincial A.P.V.

y U. - La Rioja.
Chilecito, La Rioja.

Arq. Eduardo Andalar
Coord. Gral. A.P.V. y U.
Del. Chilecito

N° 9.143 - \$ 36,00 - 06 al 13/03/2009

* * *

Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo

La Subadministradora Provincial de la Vivienda y Urbanismo, Ing. Silvia Colazo hace saber al Sr. Héctor Ricardo de la Puente, D.N.I. N° 8.465.282, que la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo en los autos "Expte. A3-648-1-08, caratulados: Carrizo René Baltasar - Ref. Eleva Denuncia y solicita adjudicación de Vivienda N° 2466 - B° Facundo Quiroga": ha dictado Resolución N° 426 del 18 de febrero de 2009, por la que se dispone: "Art. 1°.- Intimar mediante edictos publicados en el Boletín Oficial y diarios locales durante tres (3) días seguidos al Sr. Héctor Ricardo de la Puente, D.N.I. N° 8.465.282 para que regularice la falta de ocupación y pago de las cuotas de amortización correspondiente a la Vivienda N° 170 - Mzna. 217 - Lote "m" - Programa 164 Viviendas - B° Facundo Quiroga (ex Residencial América) dentro del plazo de quince (15) y cinco (5) días respectivamente, bajo apercibimiento de rescindir el contrato hipotecario pasado ante Escritura N° 59/98 y llevar a cabo las medidas conducentes para la regularización de ocupación de la vivienda en cuestión, conforme lo disponen los Arts. 15°, 16°, 17°, 18°, 22° y concordantes del Reglamento de Adjudicaciones aprobado por Resolución A.P.V. y U. N° 15/2006 y en el Artículo 150° y concordantes de la Ley 4.044, para que en el término de ley formule las manifestaciones que por ley le corresponden. Publicar edictos por el término de tres (3) días. Ing. Silvia Colazo - Subadministrador de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo. La Rioja, 27 de febrero de 2009.

Ing. Silvia Colazo
Subadministradora
A.P.V. y U. - La Rioja

C/c. - \$ 170,00 - 13 al 20/03/2009

* * *

Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo

La Subadministradora Provincial de la Vivienda y Urbanismo, Ing. Silvia Colazo hace saber a la Sra. Aída Gerónima Britos, D.N.I. N° 10.834.731, que la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo en los autos "Expte. A3-437-1-08, caratulados: Fariás Elsa Magalí - Solicita transferencia del Dpto. N° 7 - Mon. 1 - Plan 120 Viviendas - B° Antártida Argentina IV" ha dictado Resolución N° 3.040 del 24 de noviembre de 2008, por la que se dispone: "Art. 1°.- Declarar la caducidad de la adjudicación del Dpto. N° 7 - Mzna. 772 - Piso 1° - Monoblok 1 - Programa 120 Viviendas - B° Antártida Argentina IV - La Rioja - Dpto. Capital, que le fuera adjudicado a la Sra. Aída Gerónima Britos, D.N.I. N° 10.834.731 según Resolución N° 1.465/95", por falta de ocupación y pago de la vivienda adjudicada, conforme lo

dispone el Art. 13° - inc. "A" y "E" del Reglamento de Adjudicaciones aprobado por Resolución A.P.V. y U. N° 15/2006, para que en el término de ley formule las manifestaciones que por ley le corresponden. Publicar edictos por el término de tres (3) días. Ing. Silvia Colazo - Subadministrador de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo.

La Rioja, 27 de febrero de 2009.

Ing. Silvia Colazo
Subadministradora
A.P.V. y U. - La Rioja

C/c. - \$ 170,00 - 13 al 20/03/2009

* * *

Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de La Rioja

Convocatoria a Elecciones

La Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Función Judicial de la provincia de La Rioja, en cumplimiento de lo establecido por el Art. 2° y de conformidad a las facultades conferidas por el Art. 28° de la Ley N° 8.450, ha resuelto prorrogar el acto eleccionario para el día viernes 27 de marzo del corriente año. A tal fin convoca nuevamente a todos (sean asociados a la Asociación de Magistrados y Funcionarios o no) los Jueces, Fiscales y Defensores al acto eleccionario que se llevará a cabo en la sede de la Asociación, sita en Pasaje Albert Einstein y Costanera Tajamar del barrio Vargas de esta ciudad, a las 19:00 (elección jueces); 19:30 (elección fiscales) y 20:00 (elección defensores), con el objeto de elegir los siguientes cargos: Un (1) Miembro Titular y Un (1) Miembro Suplente para cada uno de los estamentos que deberán integrar el Consejo de la Magistratura. La postulación y elección se llevará a cabo en la asamblea cualquiera sea el número de asistentes. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial, diarios El Independiente y Nueva Rioja. Fdo. Roberto Alfredo Pagotto - Presidente. Héctor Antonio Oyola - Vicepresidente. La Rioja, 09 de marzo de 2009.

Dr. Héctor Antonio Oyola
Vicepresidente
Asoc. de Mag. y Func.
del Poder Judicial - La Rioja

Dr. Roberto A. Pagotto
Presidente
Asoc. de Mag. y Func.
del Poder Judicial - La Rioja

N° 9.168 - \$ 194,00 - 13 al 20/03/2009

REMATES JUDICIALES

Banco de la Nación Argentina (Vende Juan Alfredo Páez)

Por orden del Juzgado Federal de Primera Instancia, La Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, Juez Federal, Secretaría, Civil y Comercial a cargo del Dr. Franco Román Grassi, ha dispuesto que en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c/Bass, Sergio Oscar y Otra s/Ejecución Hipotecaria", Expediente N° 22.066/02, el Martillero M.P. 108, Juan Alfredo Páez, designado en autos, venda en pública subasta, dinero de contado y en efectivo, al mejor oferente, sin base, postura mínima de \$ 1.000, el día 17 de marzo de 2009 a 11.00 horas, o el subsiguiente día hábil a la misma hora, en hall de entrada del Juzgado Federal, sito en calle Joaquín V. González N° 85 de la ciudad de La Rioja, "El 50% de la parte indivisa del

inmueble urbano embargado e hipotecado en autos” de propiedad de la parte deudora, D.N.I. N° 17.532.382 y D.N.I. N° 22.563.575 (la otra parte indivisa pertenece al Banco de la Nación Argentina, según constancia de autos a fs. 37). Ubicación: en la ciudad de La Rioja, barrio Vargas, sito en calle Arturo Marasso N° 347, con todo lo en ello edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, que el mismo contenga, ya sea por accesión física y/o natural. Identificado con Matrícula Registral C-6.724. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección B, Manzana 201, Parcela “g”. Colindantes: al Norte: calle Arturo Marasso; al Sur: sucesión Pedro Pazos; al Este: Lote “h”; al Oeste: Lote “f”. Dimensiones: 10 m 50 cm frente al Norte; por igual contrafrente al Sur; en su lado Oeste, 29 m 63 cm; en su lado Este, 29 m 93 cm. Superficie: 312,69 m². Mejoras: la vivienda es de construcción de característica antisísmica, de mampostería de ladrillo cocidos, revocados y pintados, techo de losa con cubierta, piso de mosaico cerámicos y carpintería de madera y metálica. Interiormente se distribuye en 2 dormitorios con placares, 2 baños (uno grande con bañera y otro más chico con tocador), 1 cocina, 1 estar entre las piezas, 1 escritorio, 1 comedor-living. Posee en la terraza un lavadero cerrado. Para acceder a la terraza cuenta con una escalera caracol en el patio. Superficie cubierta: 126 m² aproximadamente. Estado general: Bueno. Estado de Ocupación: Por los propietarios. Modalidad de Venta: Quien resulte comprador, abonará en el acto, el veinte por ciento (20 %), en concepto de seña del precio final ofrecido, más la comisión al Martillero, el tres por ciento (3 %), todo dinero en efectivo. El saldo del precio deberá ser abonado por el comprador a la judicial aprobación de la subasta, en un plazo de (10) diez días corridos. Recepción de Oferta en Sobre Cerrado: La postura bajo sobre, conforme al Art. 570° C.P.C.C.N. el sobre deberá dirigirse y entregarse al Juzgado actuante, con una anticipación de veinticuatro (24) horas a la fecha fijada de subasta, el sobre en su interior contendrá una nota con copia, en la cual se expresará el remate de que se trata y la postura que efectúa, acompañando un cheque certificado a nombre del Juzgado, por el importe de la seña mas la comisión al Martillero actuante, establecida precedentemente, deberá contener, apellido y nombres, documento y número, edad, estado civil, profesión, domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción del Juzgado. Tratándose de sociedades, debe acompañarse copia autenticada de su contrato social y los documentos que acrediten la personería del firmante. Gravámenes: Registran los del presente juicio, tiene deudas fiscales. Constatación: agregada en autos, consultar en Secretaría. El inmueble se encuentra ocupado, será ordenada la desocupación del mismo, como lo establece la ley, previo pago del saldo del precio, conforme Art. 589° C.P.C.C.N. Los gastos de escrituración y los impuestos adeudados son a cargo del adquirente. La escritura será otorgada por intermedio del escribano de la nómina del Banco de la Nación Argentina. El Banco no responde por evicción ni saneamiento de títulos y planos. Al finalizar la subasta, no se aceptan reclamos. Horario de Visitas: de hora 09:00 a 12:00 el día 16 de marzo. Para mayor información dirigirse a la Secretaría de la Actuaría o en la oficina del Martillero, calle Castro y Bazán 138, Chilecito, días martes y jueves de 20:00 a 22:00 horas o al teléfono 03825-15674172. Banco de la Nación Argentina, Casa Acreedora La Rioja, posee líneas de créditos para compra en Subasta. Edicto en Boletín Oficial y diario Nueva Rioja por dos (2) veces. La Rioja, 05 de marzo de 2009.

Franco Román Grassi
Secretario Federal

N° 9.158 - \$ 160,00 - 10 al 13/03/2009

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Nieto Ortiz,

Secretaría “A” de la actuaría, Dra. Marcela Fernández Favarón, en autos Expte N° 37.973 - Letra “B” - Año 2006, caratulados: “Banco Hipotecario S.A. c/Melián Juan Edgar y Otra - Ejecución Especial de Hipoteca”, la Martillero Público Clelia López de Lucero rematará en Pública Subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día treinta y uno de marzo del corriente a horas doce, la que tendrá lugar en los Estrados del Tribunal y Secretaría en donde se tramitan los autos sito Shopping Catedral, Segundo Piso, ubicado en calle San Nicolás de Bari (O) de esta ciudad el siguiente bien: un inmueble, con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, y que según títulos, se ubica sobre acera Este de la calle proyectada 25 de Mayo N° 1.043, B° Mis Montañas, de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja y se designa como lote “v” de la Manzana N° 74 y mide: de frente al Oeste, sobre calle de su ubicación, 10,44 m por igual medida en su contrafrente Este, por 25,71 m en cada uno de sus costados Norte y Sur, lo que hace una superficie total de 268,77 m² y linda: al Oeste: con calle de su ubicación; al Este: con lote “t”; al Norte: con lote “x” y; al Sur: con lote “u”. Matrícula Registral: X-7631. Nomenclatura Catastral: Cir. 1 - Sec. C - Manz. 74 - Parcela “v”. Base de Venta: \$ 786,24, o sea el 80 % de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20 % del precio final de venta, más la comisión de ley del Martillero, el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Los títulos, minutas y gravámenes se encuentran agregados en autos para ser consultados por quienes los deseen. Características del inmueble: se trata de una vivienda familiar compuesta por dos dormitorios, un baño, cocina comedor, y otro ambiente nuevo, en buen estado de conservación, el que se encuentra ocupado. El bien se entregará en las condiciones que se encuentra no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres (3) veces en Boletín Oficial y un diario de circulación de esta ciudad. Secretaría, 19 de febrero de 2009.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 9.179 - \$ 108,00 - 13 al 20/03/2009

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría “A”, a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, a herederos, legatarios, acreedores y demás personas que se consideren con derecho sobre los bienes que integran la Sucesión de la Sra. Damiana Lilia Nieto, para que comparezcan en autos Expte. N° 40.239 - “N” - 2008, caratulados: “Nieto Damiana Lilia s/Sucesorio Ab Intestato”, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces el Boletín Oficial y diario de circulación local. Secretaría, 09 de febrero de dos mil nueve.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 9.112 - \$ 65,00 - 27/02 al 13/03/2009

El Sr. Presidente de la Cámara de Instancia Unica de la Quinta Circunscripción Judicial de la ciudad de Chepes, Dr. Luis Eduardo Morales, Secretaría Civil a cargo de la Sra. Adriana Saúl de Flores, en autos Expediente N° 1.304 - Letra "G" - Año 2004, caratulados: "Gómez Gregorio y Otra s/Reconstrucción Expte. N° 1.152 - "G" - 2002 - Gómez Ricardo y Otra s/Declaratoria de Heredero", cita a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideran con derechos a los bienes dejados por el extinto Gómez Ramón Ricardo, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Chepes, 13 de febrero de 2009.

Adriana Victoria Saúl
Secretaria Civil a/c.

N° 9.113 - \$ 50,00 - 27/02 al 13/03/2009

El señor Juez de Paz Letrado de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad de Chepes, departamento Rosario Vera Peñalosa, provincia de La Rioja, Dr. Isidro Ferra, Secretaría a cargo de la Dra. Elina Saracha de Peña, en Expte. N° 1.823 - Letra "V" - Año 2008, caratulados: "Vega Héctor Nicolás s/Beneficio de Litigar sin Gastos - Sucesorio Ab Intestato", cita a herederos, acreedores, legatarios y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Héctor Nicolás Vega para que, en el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, Chepes, 10 de noviembre de 2008.

Dra. Elina Saracha de Peña
Secretaria

N° 9.114 - \$ 55,00 - 27/02 al 13/03/2009

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Cuarta Circunscripción Judicial -Aimogasta- La Rioja, Dr. Alberto M. López, Secretaría Civil a cargo del Dr. Luis Alberto Casas, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Don Ramón Horacio Quintero, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 2.992 - Letra "Q" - Año 2009, caratulados: "Quintero Ramón Horacio - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 23 de febrero de dos mil nueve.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 9.115 - \$ 50,00 - 27/02 al 13/03/2009

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Nieto Ortiz, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favaron, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la extinta María del Carmen Falón a comparecer y estar a derecho en los autos

Expte. N° 40.455 - Letra "F" - Año 2009, caratulados: "Falón, María del Carmen - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, Art. 342° y conc. del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces. La Rioja, 23 de febrero de 2009. Dra. Marcela Fernández Favaron - Secretaria.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 9.116 - \$ 45,00 - 27/02 al 13/03/2009

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, Dra. María E. Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 10.511 - "R" - 2007, caratulados: "Romero Aurelio Armando - Sucesorio", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Aurelio Armando Romero, a comparecer en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publicación por cinco (5) veces. Secretaría, 17 de diciembre de 2008.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 9.120 - \$ 45,00 - 27/02 al 13/03/2009

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial, Chamental, Pcia. de La Rioja, Dr. Oreste Chiavassa, en los autos Expte. N° 6.290 - Letra "C" - Año 2009, caratulados: Castro Dolores Anastacia - Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces el inicio del juicio de Información Posesoria, sobre el inmueble ubicado en calle Catamarca s/n, de la ciudad de Chamental, Dpto. Chamental, Pcia. de La Rioja de una superficie de 431,50 m2. Que sus linderos son: al Noroeste: Primo Piviero; Noroeste: calle Catamarca; Sureste: Martha Piviero; Suroeste: Melchor Navarro. El inmueble tiene el siguiente número de Mat. Catastral: Dpto.: 12, C: I, S: A, M: 39, P: 25. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 24 de febrero 2009.

Sra. Gladys Ruarte de Nievas
Prosecretaria Civil

N° 9.122 - \$ 60,00 - 03 al 17/03/2009

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, en los autos Expte. N° 39.770 - Letra "S" - Año 2008, caratulado: "Sosa Andrés Gustavo - Pequeño Concurso Preventivo", hace saber que se ha dispuesto la Apertura del Concurso Preventivo en la modalidad de "Pequeño Concurso", del Sr. Andrés Gustavo Sosa, D.N.I. N° 20.073.758,

con domicilio real en calle Buenos Aires N° 57, B° Centro, de esta ciudad Capital de La Rioja, habiendo sido designado Síndico el Contador Raúl Eduardo Aparicio, con domicilio en calle Corrientes N° 963, de esta ciudad Capital, fijándose hasta el día veintisiete de marzo de dos mil nueve fecha para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos a la sindicatura; hasta el día veintisiete de mayo de dos mil nueve, fecha para que la sindicatura presente el informe individual, y hasta el día catorce de agosto de dos mil nueve, fecha para que el Síndico presente el Informe General. Se ha decretado la inhabilitación general para disponer y gravar bienes del concursado y la suspensión de todas las causas de contenido patrimonial que se tramiten en contra del mismo. Edicto por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, conforme al Art. 27 de la Ley N° 24.522.

Secretaría, 27 de febrero de 2009.

Dra. María José Bazán

a/c. Secretaría

N° 9.127 - \$ 95,00 - 03 al 17/03/2009

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Presidente, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favarón, en los autos Expte. N° 39.963 - Letra "A" - Año 2008, caratulados: "Agüero Francisco Demetrio y Otra - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que por cinco (5) días en un diario de circulación local que se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión a comparecer en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 17 de octubre de 2008.

Dra. Marcela Fernández Favarón

Secretaria

N° 9.128 - \$ 50,00 - 03 al 17/03/2009

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", de titularidad de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 39.862 - Letra "D" - Año 2008, caratulados: "Damico, Victorino - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Damico, Victorino, que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 25 de febrero de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez

Secretaria

N° 9.133 - \$ 45,00 - 06 al 20/03/2009

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" de la Actuaria, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, en los autos Expte. N° 40.069 - Letra "F"- Año 2008, caratulados: "Fuentes Gregorio Antonio - Sucesorio Ab Intestato", hace saber por cinco (5) veces, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local que se cita y emplaza a herederos,

legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión a comparecer en el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 02 de diciembre de 2008.

Dra. Marcela Fernández Favarón

Secretaria

N° 9.135 - \$ 30,00 - 06 al 20/03/2009

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Willan Duilio Quiroga, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 40.000 - Letra "Q" - Año 2009, caratulados: "Quiroga Willan Duilio - Sucesorio Ab Intestato".

Secretaría, 27 de febrero de 2009.

Dra. María José Bazán

a/c. Secretaría

N° 9.137 - \$ 45,00 - 06 al 20/03/2009

El señor Juez de la Excma. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría "A" a cargo de la autorizante ha dispuesto la publicación del presente edicto por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Chacoma Miguel Arcángel, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. 21.001 - Letra "CH" - Año 2008, caratulados: "Chacoma Miguel Arcángel - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Art. 49° del C.P.C.).

Chilecito, 03 de marzo de 2009.

Juan Bautista Scruchi

Prosecretario

N° 9.138 - \$ 60,00 - 06 al 20/03/2009

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 39.712 - Letra "D" - Año 2008, caratulados: "Del Carril Manuel Wenceslao y Tejada Rosa - Sucesorio", cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Manuel Wenceslao del Carril y Rosa Tejada, que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 17 de febrero de 2009.

Dra. María José Bazán

a/c. Secretaría

N° 9.142 - \$ 45,00 - 06 al 20/03/2009

* * *

El señor Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, Secretaría Civil, cita y emplaza dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente a todos los que se consideren con derecho respecto a los bienes de la sucesión: herederos, legatarios y acreedores del extinto Molina, Juan Benedicto, a comparecer en los autos Expte. N° 6.075 - Letra "M" - Año 2008, caratulados: "Molina, Juan Benedicto - Declaratoria de Herederos". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 10 de marzo 2008. Dr. David Maidana - Secretario.

David Maidana Parisi
Secretario Civil

N° 9.152 - \$ 60,00 - 06 al 20/03/2009

* * *

La Sra. Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Romero de Reinoso, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en los autos Expte. N° 39.846 - Letra "G" - Año 2008, caratulados: "Gordillo Horacio Felipe - Sucesorio Ab Intestato" hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión a comparecer en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley. Secretaría, diciembre de 2008.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 9.153 - \$ 40,00 - 10 al 27/03/2009

El Sr. Juez de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de La provincia de La Rioja, Secretaría "B", Dr. Rodolfo Rubén Rejal, hace saber que en los autos Expte. N° 21.036 - Letra "C" - Año 2009, caratulados: "Carrión de Gazal, Rosa del Rosario - Sucesorio Ab Intestato", se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local citando y emplazando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de Rosa del Rosario Carrión de Gazal, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, La Rioja, 27 de febrero de 2009.

Rita Norma Vassellati
Jefe de Despacho a/c Secretaría

N° 9.154 - \$ 55,00 - 10 al 27/03/2009

* * *

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Juez Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 8.746 - Letra "H" - Año 2008, caratulados: "Huespe José Jorge y Otra - Sucesorio" hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos de ley por cinco

(5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos José Jorge Huespe y Emilia Lilia Guerrero de Huespe a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Designase Juez Suplente al Dr. Jorge Gamal Chamía. Notifíquese...

Secretaría, 20 de febrero de 2009.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 9.155 - \$ 50,00 - 10 al 27/03/2009

* * *

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quien se considere a derecho de los bienes de la sucesión del extinto Castagna Nelso Tomás, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, por el término de quince (15) días, a partir de la última publicación en los autos Expte. N° 39.943 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "R.M.P. Castagna Blanca Delma s/Sucesorio Ab Intestato Sr. Castagna Nelso Tomás". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza.

Secretaría, 04 de marzo de 2009

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

S/c. - \$ 60,00 - 10 al 27/03/2009

* * *

La señora Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A", a cargo de la Prosecretaria, Sra. Susana del Carmen Carena, cita a los herederos, legatarios y/o acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Carmen Rosa Burgos, a comparecer al juicio dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación ordenada, en los autos Expte. N° 31.378 - Letra "B" - Año 2008, caratulados: "Burgos Carmen Rosa s/Sucesorio Ab Intestato". Publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario local. Secretaría, 15 de diciembre de 2008.

Susana del Carmen Carena
Prosecretaria

S/c. - \$ 50,00 - 10 al 27/03/2009

* * *

La señora Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A", a cargo de la Sra. Susana Carena, en los autos Expte. N° 31.361 - Letra "G" - Año 2008, caratulados: "Gaset Juan Evaristo - Sucesorio Ab Intestato", cita a los herederos, legatarios y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la extinto Juan Evaristo Gaset, a comparecer y estar a derecho en los citados

autos, dentro del término de quince (15) días computados a partir de la última publicación, y bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación local. Secretaría, 15 de diciembre de 2008.

Susana del Carmen Carena
Prosecretaría

S/c. - \$ 45,00 - 10 al 27/03/2009

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil y Comercial, Secretaría "B" de la Dra. Sara Granillo de Gómez - Encargada del Registro Público de Comercio, hace saber que mediante Expte. N° 10.081 - Letra "G" - Año 2009, caratulados: "Ganadera Roble Viejo S.A. s/Insc. de Aumento de Capital y Cambio de Domicilio, Directorios Años 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008", la firma Ganadera Roble Viejo S.A. ha iniciado trámite tendiente a la inscripción del Aumento de Capital resuelto en Asamblea Extraordinaria N° 1 de fecha 6 de mayo de 2004, con modificación del Art. 4° del Contrato Social, el que ha quedado redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de Pesos Dos Millones Quinientos Ciento Mil, representado por dieciséis mil setecientas acciones de Pesos Ciento Cincuenta, cada una valor nominal, ordinarias, nominativas, no endosables, Clase A y con derecho a cinco votos por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria de Accionistas hasta el quíntuplo de su monto, conforme el Art. 188° de la Ley 19.550. Toda resolución de aumento de capital se instrumentará mediante escritura pública". En la misma Asamblea se resolvió el Cambio de Domicilio, fijándolo en Avda. Castro Barros N° 1.060 de esta ciudad de La Rioja; todo lo cual fue conformado por la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas mediante Disposición I.P.J. N° 513/08. También tramita en autos la renovación de los Directorios para los períodos 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008, quedando éste último integrado por el señor Salvador Rodríguez como Presidente; Andrés Rodríguez, Vicepresidente; Eduardo Antonio Rodríguez, Director Titular; y Juan Rodríguez, Director Suplente; de lo que se ha tomado conocimiento por la autoridad de contralor mediante Disposición I.P.J. N° 01/09. Edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Registro Público de Comercio, 06 de marzo de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 9.159 - \$ 86,00 - 13/03/2009

El Presidente de la Excma. Cámara Única, Secretaría Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Aniceto Segundo Romero, en Expte. N° 6.231 - Letra "V" - Año 2008, caratulados: "Vera, Abelina Silvia y Otro - Declaratoria de Herederos", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Raúl Domingo Castro, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 09 de marzo de 2009.

Sandra Nieves
Jefe de Despacho

N° 9.161 - \$ 45,00 - 10 al 31/03/2009

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de los Sres. Oscar Marcial Luna y Magdalena Hegel, a comparecer a estar a derecho, en autos Expte. N° 39.810 - Letra "L" - Año 2008, caratulados: "Luna Oscar Marcial y Hegel Magdalena - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 20 de febrero de 2009.

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaría

N° 9.162 - \$ 50,00 - 13 al 31/03/2009

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz - Juez de Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, en autos Expte. N° 39.850 Bis - Año 2008 - Letra "L", caratulados: "Luna Luis Alberto - Sucesorio", hace saber que se ha dispuesto declarar la apertura del juicio sucesorio del extinto Luis Alberto Luna, debiéndose publicar los edictos citatorios en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local por el término de cinco (5) veces, para que comparezcan a estar a derecho los herederos, legatarios y acreedores dentro del término de quince (15) días, Art. 342° - inc. 2° del C.P.C. Fdo. Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz - Juez de Cámara. Dra. María José Bazán a/c. Secretaría "B" - Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas. Secretaría, diecisiete de febrero de 2009.

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaría

N° 9.163 - \$ 50,00 - 13 al 31/03/2009

El Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, Penal y de Minas de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chivilcoy, Secretaría "A", Dr. César Oreste Chiavassa, en los autos Expte. N° 6.209 - Letra "B" - Año 2008, caratulados: "Britos, Julia Cirila - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a comparecer a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes de la sucesión de la extinta Britos Julia Cirila, herederos, legatarios y acreedores dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 24 de febrero de 2009. Dr. David L. Maidana Parisi.

Sra. Gladys Ruarte de Nieves
Prosecretaría Civil

N° 9.165 - \$ 45,00 - 13 al 31/03/2009

El Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría Civil "B", a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, Encargada del Registro Público de Comercio, hace saber que mediante autos Expte. N° 745 - Año 2009 - Letra "O", caratulados: "Olivos del Río S.R.L. s/Modificación del Contrato Social" se encuentra tramitando la modificación en su Representación y Administración de la referida sociedad, habiendo ordenado, de conformidad a lo establecido por el Art. 10° de la Ley 19.550, la publicación por un (1) día en el

Boletín Oficial del presente edicto, por el que se hace saber que mediante Acta de Reunión de Socios N° 1, habiéndose llevado a cabo el día 12 de febrero de 2009, los socios han decidido cambiar la Administración y Representación Legal de la misma, a favor de ambos socios, quienes deberán actuar en forma conjunta en todos sus actos, sin excepción alguna. Fdo. Dr. Rodolfo Rubén Rejal (Juez), Rita Norma Vasellati (Jefe de Despacho a/c. Secretaría). Chilecito, 06 de marzo de 2009.

Rita Norma Vasellati

Jefe de Despacho a/c. Secretaría

N° 9.167 - \$ 60,00 - 13/03/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil y Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Sec. "B", a cargo de la Dra. María José Bazán, en autos Expte. N° 39.022 - "A" - 2008, caratulados: "Agüero Vda. de Moreta Ramona del C. - Sucesorio Ab Intestato", ha dispuesto se cite al señor Tomás Argentino Moreta, a comparecer a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de quince (15) días, computados a partir de la última publicación, y bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial de la provincia y en un diario de circulación local.

Secretaría, 02 de febrero de 2009.

Dra. María José Bazán

a/c. Secretaría

N° 9.170 - \$ 60,00 - 13 al 31/03/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" a cargo de la Sra. Susana del C. Carena, hace saber que en los autos Expte. N° 31.134 - "M" - 2008, caratulados: "Moreta de Dahbar Graciela Noemí y Otros - Información Posesoria", la Sra. Graciela Noemí Moreta de Dahbar, conjuntamente con sus hermanos Stella Maris, Gustavo Adolfo y Rosa Beatriz Moreta han iniciado juicio de Información Posesoria del inmueble que se ubica sobre la acera Sur de calle 8 de Diciembre N° 567 del barrio Centro de esta ciudad, el que cuenta con una sup. de 510,50 m2, siendo sus medidas perimetrales, linderos y colindantes los siguientes: Sur: 11 m de frente sobre calle 8 de Diciembre; Norte: 11,17 m de contrafrente, colindando con la Sra. Marta Sofía Blanco de Arce; Este: 45,59 m, colindando con Antonio Mario de la Fuente; y Oeste: 45,94 m, colindando con Blanca Ana María Najun. Todo según plano de mensura confeccionado por el Ing. Agrónomo José C. Tosolini, aprobado técnicamente por la Direc. Gral. de Catastro por Disposición N° 017278, de fecha 03/10/07; inmueble cuya Matrícula Catastral es la siguiente: Dpto. 01 - C.: I - S.: A - Mzna.: 04 - P.: "k", encontrándose inscripto en Catastro y en Rentas de la provincia a nombre de Ramona del Carmen Agüero de Moreta, bajo el padrón N° 1- 01.074. Por lo que, cita y emplaza por el término de ley, a todos los que se consideren con derecho sobre dicho inmueble, para que formulen oposición, si así lo consideraran. Todo conforme a lo dispuesto en el decreto cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "La Rioja, Veintiséis de Noviembre de Dos Mil Ocho. Al estado de autos, de conformidad con las previsiones establecidas en el Art. 409° CPC... Publíquense edictos por tres (03) veces que se publicarán a los efectos pertinentes en el Boletín Oficial y en un diario local... Fdo.: Dra. Marta C. Romero de Reinoso - Ante mí: Susana del C.

Carena." También hace saber que cita y emplaza a Jacinto Nicasio Carrizo para que en el término de tres (03) días, comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes, conforme así lo establece la siguiente resolución: "La Rioja, dos de diciembre de dos mil ocho. Atento lo manifestado a fs. 42 y lo informado pertinentemente a fs. 39 y vta. por el Registro de la Propiedad Inmueble, emplázase a Jacinto Nicasio Carrizo para que en el término de tres (03) días, comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. A tales efectos, y como se pide, publíquense edictos por tres (03) veces en un diario local. Fdo. Dra. Marta C. Romero de Reinoso - Ante mí: Susana del C. Carena."

Secretaría, 04 de febrero de 2009.

Susana del Carmen Carena

Prosecretaría

N° 9.171 - \$ 126,00 - 13 al 20/03/2009

* * *

La señora Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzuchelli, Secretaría "A" en autos Expte. N° 6.053 - Letra "C" - Año 1997, caratulados: "Celis, Leopoldo Ernesto - Sucesorio Ab Intestato", cita a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

La Rioja, marzo de 2009.

María Elena Fantín de Luna

Secretaría

N° 9.172 - \$ 45,00 - 13 al 31/03/2009

* * *

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favaron, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Elva Iris Flores de Luna a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 40.371 - Letra "F" - Año 2008, caratulados: "Flores de Luna Elva Iris - Sucesorio Ab Intestato".

Secretaría, 06 de marzo de 2009.

Dra. Marcela Fernández Favaron

Secretaría

N° 9.173 - \$ 45,00 - 13 al 31/03/2009

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, el Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría, "A" a cargo de la autorizante, Dra. Marcela Fernández Favaron, Secretaria, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de los extintos Eleodoro Alcides Jacinto Gaitán y Josefa Villanueva, a comparecer a estar a derecho, en los autos Expte. N° 40.211 - Letra "S", caratulados: "Gaitán Eleodoro Jacinto y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 342° y conc. del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces.

La Rioja, 04 de marzo de 2009.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaría

N° 9.174 - \$ 50,00 - 13 al 31/03/2009

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, cita y emplaza a los que se consideren estar a derecho, los herederos, legatarios y acreedores del extinto Antonio Alcibíades Carrizo, para que comparezcan dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a estos autos: "Carrizo Antonio Alcibíades - Sucesorio Ab Intestato" - Expte. N° 39.931 - Letra "C" - Año 2008, que tramitan ante la Excma. Cámara referida, Secretaría "B", bajo apercibimiento de ley. El presente debe publicarse por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad.

La Rioja, 04 de marzo de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaría

N° 9.175 - \$ 45,00 - 13 al 31/03/2009

* * *

La Presidente Dra. Norma A. de Mazzucchelli de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" del actuario, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Vicente Alejandro Parco Parisi, a comparecer a estar a derecho en los autos N° 10.524 - Letra "P" - Año 2008, caratulados: "Parco Parisi Vicente Alejandro s/Sucesorio Ab Intestato", dentro de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 09 de marzo de 2009.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaría

N° 9.176 - \$ 45,00 - 13 al 31/03/2009

El Presidente de la Cámara Primera, en lo Civil, Comercial y de Minas, Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría "B", Dr. Héctor Antonio Oyola, de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. N° 39.983 - "C" - 2009, caratulados: "Cuello Ricardo Ramón s/Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho del extinto Ricardo Ramón Cuello, a comparecer a estar a derecho, en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, que se efectúa por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, La Rioja, 25 de febrero de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaría

N° 9.178 - \$ 45,00 - 13 al 31/03/2009

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Cateo

Titular: "La Plata Gold Corporation" - Expte. N° 55 - Letra - "L" - Año 2008, denominado: "Carmen". Distrito, Departamento: Rosario V. Peñaloza. Departamento Catastro Minero: La Rioja, 23 de septiembre de 2008. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido

graficada en el departamento Rosario Vera Peñaloza de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 9278 ha 2159,84 m2, resultante de la superposición parcial con los cateos, Santa María I - Expte. N° 17 - "S" - 2008 a nombre de San Martín José María y Unai y Gael - Expte. N° 03 - "Z" - 2008 a nombre de Zárate Juan Carlos; como así también superpuesto parcialmente con las minas Carmelita 12 - Expte. N° 161 - "R" - 1997, Carmelita 15 - Expte. N° 164 - "R" - 1997, Carmelita 23 - Expte. N° 82 - "R" - 1998, todas a nombre de Rome Resources L.T.D. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimétricas:

Y=3434731.0000,	X=6553457.0000,
Y=3438191.0000,	X=6553457.0000,
X=6554279.0000,	Y=3445313.0000,
Y=3445313.0000,	X=6544700.0000,
X=6544700.0000,	Y=3441621.0000,
Y=3439675.0000,	X=6545472.0000,
X=6544098.0000,	Y=3434731.0000,
X=6544098.0000,	

La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6554279.00-3445313.00-13-15-E, SO: 6544098.00-3434731.00-13-15-E. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 25 de noviembre de 2008. Visto... y Considerando... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo; publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°)- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°)- Emplázase por el término de sesenta (60) días, siguientes al de su notificación para que dé cumplimiento con la presentación del IIA, que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 4°)- De forma. Fdo. Ing. Héctor E. Romero, Director General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 9.123 - \$ 140,00 - 03 y 13/03/2009

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Flores, Facundo Eleazar". Expte. N° 64 - Letra "F" - Año 2008, denominado: "Don Eleazar". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 27 de septiembre de 2008. Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son (X=6700219 - Y=3361960) ha sido graficada en el departamento Independencia de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 143 ha 9.868 m2; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR 94): Y=3361976.0000, X=6700405.0000, Y=3362414.0000, X=6698659.0000, Y=3361638.0000, X=6698465.0000,

Y=3361200.0000, X=6700211.0000. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6700219-3361960-13-11-M. Fdo. Daniel Zarzuelo. Jefe de Catastro de Minería. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 25 de noviembre de 2008. Visto... y Considerando... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento; publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 del citado Código). Artículo 2°)- Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 3°)- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar ejemplares del Boletín

con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°)- El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponde de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°)- Emplázase para que, dentro del término de sesenta (60) días, siguientes al de su notificación, cumpla con la presentación del IIA que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 6°)- De forma... Fdo. Ing. Héctor E. Romero, Director General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 9.111 - \$ 140,00 - 27/02, 06 y 13/03/2009

FUNCION EJECUTIVA

Dr. Luis Beder Herrera
Gobernador

Prof. Mirtha María Teresita Luna
Vicegobernadora

MINISTERIOS

Prof. Carlos Abraham Luna Daas
De Gobierno, Justicia,
Seguridad y Derechos
Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
De Hacienda

Lic. Walter Rafael Flores
De Educación

Ing. Javier Héctor Tineo
De Infraestructura

Ing. Javier Héctor Tineo
a/c.de Producción y Desarrollo
Local

Dr. Gustavo Daniel Grasselli
De Salud Pública

Sr. Délfór Augusto Brizuela
De Desarrollo Social

Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela
Secretaría General y Legal de la Gobernación

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
Asesor General de Gobierno

Dr. Gastón Mercado Luna
Fiscal de Estado

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Arq. Julio César Sánchez
De Planeamiento Estratégico

Ing. Amelia Dolores Montes
De Cultura

Lic. Alvaro del Pino
De Turismo

De la Mujer

De Prevención de Adicciones

**De Deportes, Juventud y
Solidaridad**

SECRETARIAS MINISTERIALES

Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz
De Agricultura y Recursos Naturales

Ing. Silvio Luciano Murúa
De Ganadería

Cr. Miguel Angel De Gaetano
De Industria y Promoción de Inversión

Sr. Nito Antonio Brizuela
De Ambiente

Sr. Andrés Osvaldo Torrens
De la Producción y Desarrollo Local

De Obras Públicas

De Tierras y Hábitat Social

Sr. Oscar Sergio Lhez
De Minería y Energía

De Políticas Sanitarias

De Desarrollo Humano

De Derechos Humanos

De Agua

De Seguridad

De Gobierno y Justicia

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

De la Mujer

De Prensa y Difusión

De Modernización del Estado

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Sr. William José Aparicio
De Empleo

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1°- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3°- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10°- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2°- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2° y 4° de la Ley N° 226 y Artículo 3° de la Ley N° 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00